

A DESPACHO: 07 de diciembre de 2022 informando que se correspondió por reparto la demanda declarativa de pertenencia de la referencia. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, siete de diciembre de dos mil veintidós

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: GLORIA EMILSE RESTREPO
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANA SOFIA DAVILA
RADICADO: 2022-00722-00

Auto Interlocutorio Nro. 2814

Se encuentra a Despacho la demanda Declarativa de Pertenencia referenciada con el fin de decidir sobre su admisión, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el proceso se constata que el bien objeto de la litis, tiene un avalúo de \$17.811.000, por lo tanto, se trata de un proceso de mínima cuantía y la competencia corresponde a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca; atendiendo lo preceptuado en el artículo 17 del Código General del Proceso, a donde se remitirá la presente actuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la anterior demanda de **PERTENENCIA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR la demanda a la oficina de reparto, para su correspondiente distribución entre los juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f6e0157095a907ee8981cc8bfccd0e3c4d693f6d2185830103f4cce8238462**

Documento generado en 07/12/2022 05:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>